



LYCÉE
FRANÇAIS
INTERNATIONAL
MURCIA

Reglamento interior secundaria

COLLÈGE- LYCÉE

curso 2026-2027

réseau mlfmonde

Lycée français international André Malraux de Murcia

Avda. del Golf, 107 - Urb. Altoreal
30506 Molina de Segura (Murcia)
Tel.: (+34) 968 648 065 | Fax: (+34) 968 648 182
info@lfmurcie.org | www.lfmurcie.org



PRÓLOGO

CAPÍTULO 1

Derechos de los alumnos

- A.- Derecho de representación- El delegado de clase
- B.- Derecho de expresión colectiva- colocación de carteles
- C.- Derecho de publicación
- D.- Derecho de asociación
- E.- Derecho de reunión
- F.- El consejo de vida en el liceo

CAPÍTULO 2

Obligaciones de los alumnos

- A.- Neutralidad y laicidad
- B.- Asistencia y puntualidad
 - Retrasos- Puntualidad
 - Ausencias:
 - Educación Física y Deportiva
- C.- Organización de la vida escolar
 - Vestimenta y comportamiento
 - Entradas y salidas, movimientos de los alumnos
 - Regímenes de salida del establecimiento
 - Estudios, permanencias
 - Seguridad
- D.- Castigos escolares y sanciones disciplinarias.
 - Los castigos escolares
 - Las sanciones disciplinarias

CAPÍTULO 3

Información general y administrativa

- A.- Actividades extraescolares
- B.- Salidas y desplazamientos a fines pedagógicos.
- C.- Evaluación de los alumnos
- D.- Orientación
- E.- Relaciones entre el liceo y las familias
- 1.- Trámites de los alumnos.
- 2.- Correo
- 3.- Contacto con el equipo educativo y pedagógico, así como con los delegados
- 4.- Recepción de padres y de los alumnos
- 5.- Seguros
- 6.- Centro de documentación e información

réseau mlfmonde

Lycée français international André Malraux de
Murcie

Avda. del Golf, 107 - Urb. Altorreal
30506 Molina de Segura (Murcia)
Tel.: (+34) 968 648 065 | Fax: (+34) 968 648 182
info@lfmurcie.org | www.lfmurcie.org



REGLAMENTO INTERNO DEL COLLÈGE-LYCÉE

El Liceo francés de Murcia es un centro escolar francés que depende de la Misión Laica Francesa, cuyo objetivo fundamental es la organización:

- de una enseñanza conforme a los programas, a los objetivos pedagógicos y a las reglas de organización aplicables en Francia a los centros públicos de enseñanza.
- de una enseñanza de materias complementarias en español conforme al acuerdo cultural franco-español.

Un centro escolar francés en el extranjero....

El Liceo francés de Murcia, inscrito en la lista de centros escolares franceses en el extranjero publicada anualmente en el Boletín Oficial de la República Francesa, desarrolla su actividad como centro de enseñanza en el marco definido por el decreto nº 93-1084 del 9 de septiembre de 1993, relativo a los centros escolares franceses en el extranjero.

El Liceo francés de Murcia está abierto a los niños que residen en el territorio de la Comunidad de Murcia, independiente de su nacionalidad.

Dispensa, en el respeto a los principios definidos por la ley de orientación y de programa para el futuro de la escuela del 23 de abril de 2005, una enseñanza conforme a los programas, a los objetivos pedagógicos y a las reglas de organización aplicables en Francia a los centros públicos de enseñanza. Prepara a los alumnos para los exámenes y diplomas para los cuales preparan estos mismos centros.

En aplicación de la convención cultural franco-española del 2 de junio de 1977 (relativa a los estudios y títulos de centros franceses en España), permite asimismo la integración, a cualquier nivel, de los alumnos en el sistema escolar español.

El Liceo francés de Murcia es dirigido por la Misión Laica francesa, asociación de reconocida utilidad pública desde 1907 para la difusión internacional de la lengua y de la cultura francesas y de ayuda a los expatriados en materia de educación y de formación.

Los principios de base de su enseñanza son la laicidad, es decir, la ausencia de toda manifestación de carácter religioso cualquiera que sea, la neutralidad y el pluralismo.

Fines esenciales

En el marco de la Convención franco-española de 2 de junio de 1977 y debido principalmente a la enseñanza de materias complementarias en español, el Liceo desarrolla una formación bicultural al servicio de la amistad y de la cooperación franco-española.

La escolaridad

El Liceo de Murcia para su enseñanza secundaria consta de 2 bloques continuos de enseñanza general:

- 1) El collège consta de un primer ciclo de adaptación (6º), un ciclo central (5º-4º) y un ciclo de orientación (3º) que culmina en la obtención del diploma nacional del brevet.
- 2) El Lycée que comprende un primer ciclo de determinación de especialidad (2ºGT) y un ciclo terminal (1º y Tº) que prepara a los alumnos para el examen del baccalauréat en todas sus especialidades (L, ES, S), siempre y cuando los efectivos lo permitan (bajo apreciación del director) y para el examen de la Selectividad.

Durante el nivel de collège, los alumnos siguen de manera obligatoria una enseñanza complementaria en español proporcionada por docentes españoles.

En los niveles del lycée, las enseñanzas complementarias en español son únicamente obligatorias para los alumnos que desean presentarse a la Selectividad.

La inscripción de un alumno en el liceo supone tanto para sí mismo como para su familia, la aceptación a las disposiciones del presente reglamento y el compromiso de acatar el mismo plenamente.

El presente documento es completado por un reglamento financiero que es objeto de un documento separado.

réseau mlfmonde

Lycée français international André Malraux de Murcia

Avda. del Golf, 107 - Urb. Altoreal
30506 Molina de Segura (Murcia)
Tel.: (+34) 968 648 065 | Fax: (+34) 968 648 182
info@lfmurcie.org | www.lfmurcie.org



PREÁMBULO

<<Cualquier persona tiene derecho a lo que estipula una orden de manera que los derechos y libertades de cada uno puedan tomar pleno efecto. El individuo tiene deberes para con la comunidad en la que sólo el libre y pleno desarrollo de su personalidad es posible>> (Declaración Universal de los derechos del Hombre O.N.U. de 10 de diciembre de 1948). El Liceo es un lugar de trabajo donde cada alumno debe aprender a convertirse en hombre y en ciudadano. El reglamento interno tiene pues por fin asegurar la organización de este trabajo, favorecer la formación cívica con espíritu crítico y democrático, permitir una enseñanza abierta a todos los aspectos de la vida.

Este reglamento debe, por otra parte, contribuir a la instauración de un clima de confianza y de cooperación entre todas las partes interesadas (personal, padres, alumnos) indispensable en la educación y en el trabajo. Aspira, como fin último, a desarrollar el aprendizaje de la autodisciplina por la adquisición del sentido de la responsabilidad.

En estas condiciones, este reglamento se aplica, por supuesto, no exclusivamente en el seno del centro “intramuros” sino también durante los viajes, salidas escolares y otras actividades exteriores (por ejemplo, TPE) organizadas por el centro.

Con este propósito, la dirección del centro redactará tanto necesidades como cláusulas complementarias actualizables periódicamente. Serán adoptadas por el Consejo escolar.

CAPÍTULO 1

Derechos de los alumnos

Los alumnos tienen por marco su libertad de representación, de información, el respeto del pluralismo y de los principios de neutralidad y de laicidad.

A- Derecho de representación – El delegado de clase

Los delegados de clase son los portavoces de los alumnos ante la Administración y los profesores. Son los intermediarios entre la Administración y los alumnos que les han elegido.

Para llevar a cabo tareas materiales, preparación de documentos, gestiones, los delegados deben ser ayudados por algunos de sus compañeros.

Como delegados, tienen la obligación de informar regularmente a sus compañeros de todas sus actividades.

Para los informes acerca de su mandato, los representantes de alumnos podrán solicitar un local a la Administración.

B- Derecho de expresión colectiva – Colocación de carteles

El derecho de expresión tiene por objeto contribuir a la información de los alumnos; debe pues sacar provecho sobre cuestiones de interés general. Un panel de anuncios está a disposición de los alumnos en el pasillo de la vie scolaire. Toda colocación de carteles fuera de este panel no está autorizada. Todo documento que sea objeto de exposición debe ser previamente comunicado al director del centro o a su representante. La colocación de carteles no puede ser en ningún caso anónima. Los textos de naturaleza publicitaria o comercial con ánimo de lucro así como aquéllos de naturaleza política o confesional están prohibidos.

Son, sin embargo, autorizadas, a petición de los interesados, determinadas derogaciones menores (pequeños anuncios entre alumnos, anuncio de un espectáculo,...).

Está prohibido vender o alquilar algún objeto o servicio a título privado en el recinto del Liceo.

En cuanto a la vida escolar, los alumnos delegados pueden expresar sus proposiciones ante el director del centro o su representante.

C.- Derecho de publicación

Las publicaciones redactadas por los alumnos del liceo pueden ser difundidas libremente en el centro, siempre y cuando éstas no posean un carácter injurioso o difamatorio. Una publicación, por modesta que sea, ha de asegurar imperativamente a toda persona, asociación o institución puesta en entredicho en su escrito, el derecho de respuesta prevista por la ley.

Es aconsejable que las publicaciones sean presentadas para su lectura y consejo al director o a su representante antes de su difusión, o incluso mejor, durante su proceso de elaboración. Los adultos que colaboren en la redacción y en la realización de estas publicaciones pueden encargarse de guiar a los alumnos hacia una expresión autónoma, es decir, consciente y responsable.

Así, ninguna publicación habrá de ser anónima. El responsable de cualquier publicación debe asimismo darse a conocer previamente ante el director del centro.

La difusión de un periódico fuera del centro sólo puede hacerse en el respeto hacia la ley española sobre prensa.

réseau lfmmonde

**Lycée français international André Malraux de
Murcie**

Avda. del Golf, 107 - Urb. Altoreal
30506 Molina de Segura (Murcia)
Tel.: (+34) 968 648 065 | Fax: (+34) 968 648 182
info@lfmurcie.org | www.lfmurcie.org



La utilización de una página web responde a las mismas exigencias de reservas y de respeto de la personalidad del prójimo que en lo referente a las publicaciones tradicionales.

El uso de fotos así como la cita de una persona por su nombre patronímico está prohibido sin el consentimiento escrito de las personas afectadas.

D.- Derecho de asociación

El funcionamiento en el interior del liceo de asociaciones declaradas (en conformidad a la ley de 1 de julio de 1901) que son compuestas por la comunidad educativa del centro, está sometido a la autorización del Consejo Escolar, tras depositar al director una copia de los estatutos de la asociación.

Estas asociaciones pueden únicamente ser creadas y dirigidas por alumnos mayores de edad. La sede de estas asociaciones puede situarse en el liceo y su objeto y su actividad deben ser compatibles con los principios del servicio público de enseñanza; en particular, no pueden tener un objeto o una actividad de carácter político ni religioso.

Toda asociación tiene que suscribir desde el momento de su creación un seguro que cubra todos los riesgos que puedan derivarse, si llega el caso, de sus actividades. Cada asociación deberá comunicar al Consejo Escolar el programa anual de sus actividades e informar trimestralmente al director.

Si estas actividades atentasen contra los principios nombrados anteriormente, el director invitará al presidente de la asociación a ceñirse a los mismos. En caso de que las faltas persistieran, puede suspender las actividades de la asociación, y someter entonces al Consejo Escolar, que puede retirar la autorización tras la opinión del Consejo de delegados de alumnos.

E.- Derecho de reunión

Tiene por fin el facilitar la información de los alumnos.

El derecho de reunión se ejerce fuera de las horas de clase previstas en el horario de los participantes.

El director puede autorizar, por demanda motivada de los organizadores, la celebración de reuniones y admitir, si llega el caso, la intervención de personalidades exteriores.

El director manifiesta su rechazo a la celebración de una reunión o a la participación de personalidades exteriores cuando éstas puedan ser proclives a ocasionar perjuicios en el funcionamiento normal del centro, o cuando el centro no disponga de los medios materiales que permitan satisfacer esta demanda en condiciones convenientes.

La autorización se combina con condiciones que tiendan a garantizar la seguridad de las personas y de los bienes. En la solicitud al centro, ésta puede estar condicionada por la firma de un acuerdo de utilización.

La solicitud de autorización de reunión debe ser presentada con 10 días de antelación por los delegados de los alumnos o por los representantes de las asociaciones.

Los organizadores informarán al director del centro acerca del objeto de la reunión, de su duración, del número de personas esperadas, y, si hubiese personalidades exteriores invitadas, de sus nombres y las calidades en las que acuden. En este último caso, la solicitud de autorización de reunión deberá ser formulada con 15 días de antelación.

F.- El Consejo de la vida en el liceo

En conformidad con el Decreto 2000-620 del 05/07/2000, se ha de constituir un Consejo de la vida en el liceo que asocia representantes de los alumnos, personal, la Administración y los padres. Se reúne de manera trimestral como preámbulo al Consejo escolar y trata cuestiones relativas a la organización de la vida escolar del Liceo francés de Murcia.

CAPÍTULO 2

Las obligaciones de los alumnos

Las obligaciones se imponen a todos los alumnos, independientemente de su edad y de su clase, e implican el respeto a las reglas de funcionamiento de la vida colectiva.

Sin embargo, los alumnos mayores de edad podrán realizar determinados trámites administrativos oficiales (justificantes de ausencia, firma de documentos, etc..) en la doble condición que poseen, previa solicitud por escrito formulada a la jefe de estudios de secundaria, siempre y cuando los padres – cuando siga asumiendo las cargas financieras derivadas de sus estudios -- hayan dado su acuerdo. En este caso, la familia es, no obstante, informada de las ausencias del alumno, cuando éstas se multiplican, o cuando su duración exceda los cinco días.

En el centro de estas obligaciones y en el propio interés de los alumnos se inscribe la asiduidad como condición esencial para lograr su proyecto personal.

réseau mlfmonde

Lycée français international André Malraux de Murcia

Avda. del Golf, 107 - Urb. Altoreal

30506 Molina de Segura (Murcia)

Te'l.: (+34) 968 648 065 | Fax: (+34) 968 648 182

info@lfmurcie.org | www.lfmurcie.org



A.- Neutralidad y laicidad

Como todos los miembros adultos de la comunidad escolar, los alumnos están sometidos al respeto estricto de los principios fundamentales de neutralidad y de laicidad.

La opción de los alumnos de llevar signos discretos que manifiesten su adhesión personal a convicciones principalmente religiosas es admitida por el centro. Pero los signos ostensibles, que constituyan en sí mismos elementos de proselitismo o de discriminación, están prohibidos. Están asimismo prohibidas las actitudes provocadoras, el incumplimiento de las obligaciones de asiduidad y de seguridad, los comportamientos susceptibles de crear presiones en otros alumnos, de perturbar el desarrollo de las actividades de enseñanza o de perturbar el orden en el centro.

B.- Asiduidad y puntualidad

La obligación de asiduidad mencionada en el artículo 10 de la ley del 10 de julio de 1989 consiste para los alumnos en someterse a las horas de enseñanza definidas en el horario del centro, que se impone para las enseñanzas obligatorias pero también facultativas en el caso de los alumnos que se hayan inscrito a éstas últimas.

Retrasos- Puntualidad:

Los retrasos perjudican la escolaridad del alumno y perturban las clases. La puntualidad es una manifestación de corrección respecto al profesor y a los demás alumnos de la clase. Constituye igualmente una preparación para la vida profesional.

Todo alumno que llegue con retraso debe presentarse en el despacho de la CPE o de la Vida Escolar antes de entrar a clase con el fin de anotar en él su hora de llegada al liceo. Sin esta anotación, no podrá ser autorizado por el profesor a asistir a clase. Los retrasos son contabilizados.

Los retrasos múltiples dan lugar a un castigo escolar, e incluso una sanción disciplinaria.

Cualquier ausencia a un control escrito, oral o práctico – previsto con antelación – debe ser objeto de justificación particular entregada al jefe de estudios, quien informará al profesor. El control escrito u oral deberá ser efectuado a la vuelta del alumno a clase según las modalidades previstas por el profesor y/o el jefe de estudios.

Ausencias :

El control de ausencias es efectuado cada hora de clase bajo responsabilidad del profesor. A nivel de la vida escolar, las ausencias son contabilizadas por medias jornadas indivisibles a partir de una hora de ausencia.

Para cualquier ausencia previsible, la familia está obligada a informar por escrito y previamente a la jefe de estudios del liceo, quien valorará la pertinencia de la solicitud. En caso de ausencia imprevisible, la familia debe informar vía telefónica a la jefe de estudios en la mayor brevedad: la confirmación debe ser entregada por escrito con mención del motivo y de la probable duración de la ausencia. A falta de haberse manifestado, la familia recibirá una carta que se ha de firmar indicando el motivo de la ausencia y enviarse de manera imperativa al centro en la mayor brevedad posible. En caso de enfermedad contagiosa (Orden del 8 de mayo de 1982), el alumno debe ser mantenido alejado y deberá entregar un certificado médico a su vuelta.

A su vuelta al liceo, el alumno deberá presentarse en el despacho de la jefe de estudios o de la vida escolar.

Los justificantes de ausencia tendrán obligatoriamente que estar puestos en Pronotes para que los pueda consultar la comunidad educativa.

Las ausencias injustificadas reiterativas constituyen un motivo de expulsión provisional de las clases e incluso del centro.

Exenciones de educación física

La asistencia a las clases de educación física es obligatoria, de igual modo que la asistencia al resto de clases. Además, los alumnos de Terminale deben saber que su asiduidad a las clases de Educación física y deportiva es tenida en cuenta de manera determinante para el resultado de la prueba de Educación física en los diversos exámenes.

La noción de incapacidad se sustituye por la de exención (circ. 90.107 del 17 de mayo de 1990). Aparte de los casos excepcionales de incapacidad debidamente indicados por el médico, todos los alumnos deben participar en las clases de Educación física y deportiva.

En caso de incapacidad parcial, el alumno es integrado de manera adaptada a las sesiones de Educación física y deportiva, pudiendo así acceder a los conocimientos y saberes ligados a la práctica y participar en el proyecto de clase (ayuda, cooperación, observación, evaluación, árbitro).

C.- Organización de la vida escolar

réseau lmfmonde

**Lycée français international André Malraux de
Murcie**

Avda. del Golf, 107 - Urb. Altoreal
30506 Molina de Segura (Murcia)
Tel.: (+34) 968 648 065 | Fax: (+34) 968 648 182
info@lfmurcie.org | www.lfmurcie.org



Todos los miembros de la comunidad educativa deben obligarse a mostrar una actitud tolerante y respetuosa hacia la personalidad del prójimo y hacia sus convicciones y velar por el respeto del contexto y del material puesto a su disposición.

El respeto al prójimo y la educación son una necesidad imperiosa de la vida en comunidad. Por consiguiente, no será tolerada ninguna novatada debido al atentado contra la dignidad y la integridad física y moral hacia las personas que éstas implican.

Vestimenta y comportamiento

Todos los alumnos deben adoptar una imagen limpia y decente (están prohibidas las vestimentas desaliñadas) y un comportamiento correcto. Las manifestaciones de amistad entre alumnos deben limitarse a lo que la decencia autoriza dentro de un centro escolar. En consecuencia, cualquier comportamiento manifiestamente provocador será sancionado. Se impone la mayor legalidad tanto en el trabajo como en todos los ámbitos de la vida colectiva, principalmente en lo que concierne al respeto del bien hacia el prójimo. En este sentido, se desaconseja formalmente a los miembros de la comunidad escolar acudir al liceo con objetos de valor. En ningún caso el centro puede hacerse responsable de robos y de deterioros derivados del perjuicio de los alumnos, del personal o de terceros.

Los alumnos deben contribuir al mantenimiento de la limpieza en el liceo con el fin de que el trabajo del personal de mantenimiento no se vea sobrecargado inútilmente. El respeto a la dignidad de las personas encargadas del mantenimiento proscribige rigurosamente cualquier deterioro de los espacios de vida común.

Cualquier alumno cuya mala voluntad sea probada en este sentido será castigado severamente. Es de interés directo de los alumnos el respetar el material y los equipamientos colectivos puestos a su disposición, principalmente las mesas de trabajo.

Los autores de pintadas en los muros y en las mesas deberán asegurar la reparación del material deteriorado. En caso de negativa o de reincidencia, podrán enfrentarse a la expulsión. Los padres habrán de abonar el importe de los gastos de deterioro que habría ocasionado, voluntaria o involuntariamente, su hijo, independientemente de las sanciones disciplinarias en que habría incurrido, en caso de deterioro deliberado por parte de éste.

Entradas y salidas, movimientos de alumnos

Los alumnos deben hallarse en el patio y no delante de la reja (ver horarios de apertura de la misma) del centro cuando suene el timbre por primera vez por la mañana y por la tarde.

En los momentos de entradas y salidas, los alumnos deben evitar quedarse delante de la reja y de las puertas, hablar en voz alta en los pasillos, realizar manifestaciones ruidosas que pudiesen molestar la actividad de los que trabajan.

Al comienzo de cada media jornada de clase, los alumnos han de esperar a su profesor delante de su aula o en el lugar fijado para acudir a las instalaciones deportivas exteriores. El horario reglamentario de clase de Educación física y deportiva deberá ser respetado, no siendo toleradas los regresos con retraso a clase.

Ningún alumno debe quedarse parado en los pasillos, ni encontrarse en las aulas fuera de las horas de clase. Durante éstas, ningún alumno puede circular por el edificio salvo en caso de fuerza mayor y acompañado por uno de sus compañeros.

Cualquier alumno enfermo que abandone esporádicamente o de manera permanente un aula debe ser acompañado por un compañero de clase hasta el despacho de la jefe de estudios.

Durante los descansos entre clases, los alumnos deben permanecer en o en las proximidades de su aula con el fin de no retrasar la clase siguiente. Los movimientos en el interior del centro se efectuarán sin alboroto ni desorden; durante el recreo, los alumnos deben permanecer en el patio y no quedarse en los pasillos o zonas de paso. Está prohibida la salida del centro por parte de los alumnos no mayores de edad.

Al finalizar las clases previstas en el horario, los alumnos no deberán entretenerse en el interior del liceo, ni utilizar las instalaciones en ausencia de un profesor responsable. Se trata de un problema de seguridad y de responsabilidad, cuya importancia no deberían obviar los alumnos y sus familias.

Modalidades de salidas del centro

En caso de ausencia imprevista de un profesor, las reglas son las siguientes:

Nivel colegio (6ème-seconde)

- Los alumnos externos autorizados a principio de curso por sus padres pueden estar autorizados a salir por la CPE durante una ausencia imprevista de profesores a final de mañana o de tarde.

réseau lmfmonde

**Lycée français international André Malraux de
Murcie**

Avda. del Golf, 107 - Urb. Altoreal
30506 Molina de Segura (Murcia)
Tel.: (+34) 968 648 065 | Fax: (+34) 968 648 182
info@lfmurcie.org | www.lfmurcie.org



- Los alumnos en media pensión o externos vigilados (pérgola) autorizados a principio de curso por sus padres pueden estar autorizados a salir por la CPE durante una ausencia imprevista de profesores a final de tarde.

Nivel Liceo (1ères y Terminales)

- Los alumnos de première y terminale autorizados a principio de curso por sus padres pueden estar autorizados a salir por la CPE en caso de una ausencia de profesores (no sustituido y que no habría dejado trabajo por hacer)
- Salvo aviso contrario por parte de la familia, los alumnos de première y terminale pueden salir del centro durante el recreo y las permanencias de estudios (si no hay trabajo previsto)

Estudios, permanencias

Las salas de estudio deben ser consideradas lugares de trabajo y de reflexión.

Cuando la jefe de estudios lo considere útil, los alumnos de segundo ciclo podrán trabajar en autodisciplina. Esta disposición sólo se mantendrá si, por su comportamiento, los alumnos en cuestión justifican la confianza depositada en ellos.

Horario de cursos - apertura de puertas

HORARIOS DE APERTURA	
8h30*-8h50	11h45-12h
12h40-12h55	13h15-13h20
13h40-13h55	14h15-14h20
14h40-14h55	15h50-15h55
16h45-17h05	

Fuera de estos horarios, ningún alumno podrá entrar o salir sin autorización firmada por la jefe de estudios.

*07h55 para los alumnos de Liceo que tengan clase a las 08h00

Seguridad

ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO introducir en el centro o utilizar cualquier objeto o producto peligroso (objetos cortantes, productos inflamables, sprays de autodefensa,...) e introducir o consumir bebidas alcohólicas.

Cualquier difusión, manipulación o consumo de sustancias tóxicas, cualquiera que sea la naturaleza de las mismas, y bajo cualquiera que sea el pretexto, será sancionado de manera muy severa. Lo mismo ocurre con los robos cometidos en el entorno del centro o en salidas pedagógicas.

Está terminantemente prohibido fumar en las instalaciones del centro.

Las consignas de seguridad están expuestas en las aulas. Deben ser estrictamente leídas en todo caso, y particularmente en caso de alerta real o simulada, por cada uno de los miembros de la comunidad.

Los alumnos deben tener un comportamiento responsable en lo que concierne al material relativo a la seguridad, puesto que deteriorarlo o dejarlo ineficaz podría acarrear efectos desastrosos. Del mismo modo, cualquier empleo abusivo de un dispositivo de alarma o material de incendio pone en peligro a la colectividad y, por tanto, constituye una falta grave. Las sanciones en este ámbito serán particularmente rigurosas.

La utilización de los móviles y de cualquier otro dispositivo electrónico está prohibida en el centro escolar para todos los alumnos hasta la clase de seconde incluida.

Para los alumnos de 1ère y de Terminale, la utilización está tolerada en el “foyer” mientras no moleste a las personas presentes.

En caso de no respetar esta regla, se podrá quitar el aparato. Este será remitido a los padres tras una cita con la CPE.

La posesión de revistas o la difusión de imágenes de carácter pornográfico acarrearán sanciones severas.

réseau lmfmonde

Lycée français international André Malraux de Murcie

Avda. del Golf, 107 - Urb. Altoreal
30506 Molina de Segura (Murcia)
Tel.: (+34) 968 648 065 | Fax: (+34) 968 648 182
info@lfmurcie.org | www.lfmurcie.org



D.- Castigos escolares y sanciones disciplinarias

Las faltas de los alumnos pueden ser en la mayor parte de los casos solucionadas mediante un diálogo directo entre el alumno y los educadores. No obstante, las faltas persistentes o graves serán naturalmente sancionadas.

Cualquier incumplimiento del reglamento interno justifica la aplicación de un proceso disciplinario o de sanciones apropiadas. Se ha establecido pues un sistema progresivo de penalización, que pretende hacer comprender al alumno que debe adoptar, por sí mismo, un comportamiento compatible con las exigencias de su trabajo individual y de la vida colectiva.

Los adultos del centro se convierten en los únicos jueces del grado de reparaciones, de castigos y de sanciones que deben ser aplicadas en función del no respeto al reglamento interno.

Los castigos escolares corresponden esencialmente a ciertas faltas menores relacionadas con las obligaciones de los alumnos y con perturbaciones en la vida de la clase o del centro.

Lista indicativa de castigos escolares:

- Advertencia oral
- Observación en Pronote
- Incidente en Pronote
- Retención
- Hora de obligada permanencia en el centro el miércoles por la tarde
- Expulsión puntual de una clase
- Trabajo de interés general
- Advertencia del jefe de estudios

Las sanciones disciplinarias corresponden a los atentados a las personas y a los bienes y a faltas graves o reiteradas a las obligaciones de los alumnos. Dan lugar a la advertencia, a la reprobación y además a la expulsión temporal. Son impuestas por el director del centro, quien puede consultarlo con la Comisión de la vida escolar.

Lista indicativa de sanciones disciplinarias impuestas por el director del centro:

- Advertencia del director
- Expulsión temporal de hasta 8 días con presencia o no en el centro.

En caso de necesidad o por sanción superior a ocho días de expulsión, el director del centro convocará el Consejo de disciplina que puede determinar una sanción que llegue incluso a la expulsión definitiva.

Las sanciones son individuales, proporcionales y progresivas. Un registro de sanciones se halla disponible en el centro.

En caso de gravedad excepcional o por medidas de seguridad, el director del centro puede prohibir el acceso al liceo por medidas cautelares a la espera de una sanción o de una decisión de justicia.

CAPÍTULO 3

Informaciones generales y administrativas

A.- Actividades extraescolares

Las actividades externas (salidas pedagógicas, investigaciones, viajes,...) organizadas durante el horario escolar o extraescolar por el centro en el marco de los programas de enseñanza y con o sin coste alguno para las familias sin revestir un carácter rigurosamente obligatorio, son parte integrante de los estudios.

Para que el alumno sea autorizado a realizar las mismas, es indispensable tener contratado en beneficio suyo un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños causados así como los daños sufridos. En este punto, rogamos se remitan al párrafo posterior titulado Seguros.

B.- Salidas y desplazamientos con fines pedagógicos

1.- Los alumnos del segundo ciclo pueden realizar en solitario los desplazamientos entre el centro y el lugar de la actividad escolar, incluso durante el horario escolar. Estos desplazamientos sólo podrán ser efectuados utilizando los transportes públicos.

En el caso de tales desplazamientos, conviene avisar a los alumnos que deben acudir directamente a destino, y que incluso si se desplazan en grupo, cada alumno es responsable de su propio comportamiento. Estos desplazamientos, aun efectuándose de manera colectiva, no están nunca sometidos a la vigilancia del centro.

réseau mlfmonde

**Lycée français international André Malraux de
Murcie**

Avda. del Golf, 107 - Urb. Altoreal
30506 Molina de Segura (Murcia)
Tel.: (+34) 968 648 065 | Fax: (+34) 968 648 182
info@lfmurcie.org | www.lfmurcie.org



2.- Las salidas de los alumnos fuera del centro durante el horario escolar, individualmente o en pequeño grupo, para cubrir las necesidades de una actividad ligada a la enseñanza, tales como investigaciones de búsqueda personales, TPE (Trabajos personales dirigidos) para los alumnos de las clases de 1ère, deben ser aprobadas por el director del centro. Cada alumno o grupo de alumnos deberá presentar un proyecto de salida (objetivo pedagógico, medio de transporte-itinerario-horarios) que debe ser aprobado por el director del centro o su representante.

3.- Las diferentes actividades relativas a la vida escolar (asociaciones socioeducativas, salidas y manifestaciones culturales, viajes e intercambios escolares, talleres de experiencias artísticas e innovaciones,...) son descritas en documentos específicos y aparecen, por otra parte, en el informe de actividad del Consejo de administración del tercer trimestre.

C.- Evaluación de los alumnos

1.- Los alumnos son evaluados mediante controles orales y/o escritos que se valoran atribuyendo notas escalonadas de 0 a 20. Los padres son informados de sus resultados vía boletines de notas de mitad de trimestre o boletines trimestrales. Los alumnos que son distinguidos por la calidad de su esfuerzo y/o por sus resultados son propuestos para las menciones de "ánimo" o de "enhorabuena" del claustro.

D.- Orientación

Paso a la clase superior

- a) Al final de los cursos de las clases de 6^{ème}, 4^{ème}, 3^{ème} y seconde, que corresponden a niveles de orientación. Cuando las proposiciones de orientación del claustro no se ajustan a las demandas de la familia, el director del centro recibe al alumno y a los padres o al alumno mayor de edad con el fin de informar acerca de las proposiciones del claustro y recopilar sus observaciones. El director del centro toma entonces la decisión de orientación o de repetición de curso, de la cual informa al equipo pedagógico, y la notifica a los padres del alumno o al alumno mayor de edad. Los padres del alumno o el alumno mayor de edad hacen saber al director del centro si aceptan la decisión o si realizan un recurso en un plazo de tres días desde la notificación de la misma.
- b) Al final de las clases de cinquième y de première no corresponden a niveles de orientación. Los claustros sólo formulan una proposición de orientación. Es la familia del alumno la que toma la decisión, bajo su propia responsabilidad

E.- Relaciones entre el liceo y las familias

1.- Trámites de los alumnos.

Los trámites en los servicios de administración e intendencia se llevan a cabo por la mañana durante los recreos así como fuera de las horas de clase.

2.- Correo

Con motivo de cualquier correspondencia, se ruega indicar claramente el servicio al cual ustedes se dirigen (Director del centro, Jefe de Administración, Jefe de estudios, Secretaría, etc.) No olviden anotar, arriba y a la izquierda de cada carta: el/los apellido/s, nombre y clase de su hijo/a.

Introduzca un sobre con sello y su nombre y apellidos y dirección, si la carta requiere una respuesta escrita.

En el caso de que los padres de un alumno estén separados o divorciados, los documentos relativos a su escolaridad (boletines trimestrales, aviso de ausencias, informaciones diversas) son enviados a ambos.

3.- Contacto con el equipo educativo y pedagógico, así como con los delegados

La Jefe de estudios es el interlocutor privilegiado de los padres y de los alumnos.

Su rol educativo y pedagógico le permite asegurar un seguimiento preciso de los alumnos y poner todos los medios para su logro escolar. Asegura asimismo la conexión entre los padres y el director del centro.

El tutor dirige las relaciones con el resto de profesores, la vie scolaire y la administración.

Los delegados de alumnos elegidos tienen un lugar importante en el centro: aseguran la conexión entre profesores, alumnos y administración. Participan en los claustros. El Consejo de delegados para la vida escolar da su opinión y formula proposiciones sobre cuestiones relativas a la vida y al trabajo escolar.

Los delegados de los padres, que participan en los claustros de clases, aseguran la conexión entre los padres, los profesores, los alumnos y la administración.

réseau mlfmonde

**Lycée français international André Malraux de
Murcie**

Avda. del Golf, 107 - Urb. Altoreal
30506 Molina de Segura (Murcia)
Tel.: (+34) 968 648 065 | Fax: (+34) 968 648 182
info@lfmurcie.org | www.lfmurcie.org



4.- Recepción de los padres y de los alumnos

El Director del centro, el Jefe de Administración y la Directora de Estudios Españoles reciben previa cita. Es indispensable contactar con la secretaria.

El Jefe de estudios recibe a las familias para solucionar problemas derivados de la vida escolar. Si la reunión va a tener una larga duración, es conveniente solicitar una cita por teléfono.

La secretaria está abierta de 8h30 a 17h15 de lunes a viernes, los miércoles de 8h30 a 13h30.

La Jefe de estudios recibe a los padres previa cita, por mediación del alumno y su carnet de correspondencia.

5.- Seguros

El seguro escolar y extraescolar no es obligatorio legalmente, sin embargo, es prácticamente indispensable. Se recomienda pues enérgicamente a las familias que contraten un seguro contra accidentes, que son siempre posibles en el contexto de la vida escolar, durante las salidas libres entre clases (para las cuales la administración está completamente eximida), trayectos entre el domicilio y el colegio, así como durante actividades organizadas fuera de las clases previstas en el horario. En efecto, el contrato "responsabilidad civil" cerrado por el cabeza de familia no ofrece generalmente garantías contra los daños corporales que puedan sobrevenir al niño en el ámbito escolar, cuando no hay adversario. Las familias podrán dirigirse a la entidad que elijan.

6.- Centro de documentación y de información

El C.D.I se compone de una biblioteca y de un centro de documentación. Estos espacios están destinados a la consulta de libros, revistas, periódicos, diapositivas, etc. y al trabajo sobre estos documentos. El fondo de documentación se consulta, en principio, in situ; el de biblioteca, a excepción de los libros de uso corriente, ofrece un préstamo limitado según el tipo de obra. Los alumnos tienen igualmente a su disposición las publicaciones del O.N.I.S.E.P., y folletos referentes a la enseñanza superior en España, que les ayudarán a construir su proyecto personal de orientación.

Los horarios están expuestos en las puertas de entrada. El acceso a las salas está prohibido en ausencia de adultos responsables.

La asistencia a estos espacios implica el respeto al material que allí se encuentra.

Cualquier deterioro o pérdida de documentos será objeto de reembolso pecuniario y, en caso de infracción deliberada, de una sanción. Con el fin de que todos se beneficien de las mejores condiciones de trabajo, los usuarios del C.D.I. se comprometen, por una parte, a respetar en este lugar la calma que es de esperar, tratando que los comentarios en el caso de trabajo en grupo se lleven a cabo de forma discreta para no molestar al resto de personas presentes y, por otra parte, a devolver los libros prestados en los plazos fijados.

La utilización de Internet está reservada para búsquedas relacionadas con un trabajo escolar.

La Directora del Centro

Sra. LLOPIS Florence

réseau lfmmonde

**Lycée français international André Malraux de
Murcie**

Avda. del Golf, 107 - Urb. Altoreal

30506 Molina de Segura (Murcia)

Te'l.: (+34) 968 648 065 | Fax: (+34) 968 648 182

info@lfmurcie.org | www.lfmurcie.org

